



Acta del Comité de Transparencia Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.

Décima Sesión Extraordinaria 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, en las oficinas de la Coordinación General de Transparencia, ubicadas en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, planta alta, en la zona Centro, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión extraordinaria para declarar la inexistencia de la información, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud registrada como expediente interno UT/OAST-SPPC/084/2020.
- III.- Clausura de la sesión.

Posterior a la lectura del orden del día, la Presidente del Comité, Aranzazú Méndez González, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Aranzazú Méndez González, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Aranzazú Méndez González, Coordinadora General de Transparencia y Presidente del Comité;
- b) Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas, Jurídico Especializado de la Coordinación General de Transparencia e integrante del Comité; y
- c) Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.



ACUERDO PRIMERO. - Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD REGISTRADA COMO EXPEDIENTE INTERNO UT/OAST-SPPC/084/2020.

La Presidente del Comité, le solicita a la secretaria técnica que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa:

A. En fecha 05 cinco de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, se publica en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que abroga la ley orgánica anterior, y establece la estructura de la Administración Pública Estatal vigente, a partir del día 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

La ley en mención, establece en sus artículos 16 y Quinto Transitorio, la creación de las nuevas dependencias del Poder Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

Artículo 16.

1. Las Secretarías son las siguientes:

- I. *Secretaría General de Gobierno;*
- II. *Secretaría de la Hacienda Pública;*
- III. *Secretaría de Administración;*
- IV. *Secretaría de Cultura;*
- V. *Secretaría de Desarrollo Económico;*
- VI. *Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;*
- VII. *Secretaría de Educación;*
- VIII. *Secretaría de Gestión Integral del Agua.*
- IX. *Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;*
- X. *Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;*
- XI. *Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;*
- XII. *Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;*
- XIII. *Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;*
- XIV. *Secretaría de Salud;*
- XV. *Secretaría de Seguridad;*
- XVI. *Secretaría de Trabajo y Previsión Social;*



- XVII. *Secretaría de Turismo;*
- XVIII. *Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y*
- XIX. *Secretaría de Transporte.*

QUINTO. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentará al Congreso del Estado de Jalisco, las iniciativas de reforma que resulten necesarias para adecuar el marco jurídico estatal a las nuevas denominaciones y atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Estatal.

En tanto esto tiene lugar, las facultades y atribuciones establecidos a cargo de las dependencias que se crean o modifican derivado del presente Decreto, respecto de las dependencias anteriormente establecidas en el Decreto Legislativo Número 24395/LX/13, así como las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con otras cualquier persona física o jurídica de derecho público o privado, serán asumidos por las nuevas dependencias, o su titular, conforme a la siguiente tabla:

ANTERIOR	NUEVO
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (En materia fiscal, en materia de hacienda pública, ingresos públicos, programación y presupuestación, egresos, deuda pública y contabilidad; constitución y administración de fideicomisos; vinculación administrativa con entidades descentralizadas)	Secretaría de la Hacienda Pública
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (En materia de: adquisición y contratación de bienes y servicios; participación en los comités de adquisiciones de la administración pública paraestatal del estado; arrendamientos, comodatos y servicios generales; control y administración del patrimonio mobiliario e inmobiliario; administración y capacitación de los recursos humanos de la administración centralizada; incompatibilidades de servidores públicos; servicios civil de carrera; administración de las Unidades Regionales de Servicios Estatales; innovación gubernamental, operación de sistemas tecnológicos y tecnologías de la información)	Secretaría de Administración
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (En materia de: Sistema estatal de planeación para el desarrollo; participación ciudadana; y evaluación de programas y políticas públicas)	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

B.- Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a la información dirigida al sujeto obligado **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana** en fecha 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 00241920; registrada con el número de expediente interno señalado al rubro, que consiste en:

1. Señale el nombre quienes ostentaron nombramiento como Titular de la Secretaría por el periodo constitucional 2013 al 2018 (1 de marzo de 2013-5 de diciembre de 2018), señalando nombre y periodo en el que se desempeñó.

Respecto al periodo del 1 de marzo de 2013-5 de diciembre de 2018, se entenderá como Titulares de las Secretarías las señaladas en el entonces artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente en su momento, señalando:



- I. Secretaría General de Gobierno;*
- II. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;*
- III. Secretaría de Educación;*
- IV. Secretaría de Salud;*
- V. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;*
- VI. Secretaría de Desarrollo Económico;*
- VII. Secretaría de Turismo;*
- VIII. Secretaría de Desarrollo Rural;*
- IX. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;*
- X. Secretaría de Desarrollo e Integración Social;*
- XI. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;*
- XII. Secretaría de Cultura;*
- XIII. Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y*
- XIV. Secretaría de Movilidad.*

2. Señale el nombre quienes ostentaron nombramiento como Titular de la Secretaría del 6 de diciembre de 2018 al 05 de junio de 2019 señalando nombre y periodo en el que se desempeñó.

- I. Secretaría General de Gobierno;*
- II. Secretaría de la Hacienda Pública;*
- III. Secretaría de Administración;*
- IV. Secretaría de Cultura;*
- V. Secretaría de Desarrollo Económico;*
- VI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;*
- VII. Secretaría de Educación;*
- VIII. Secretaría de Gestión Integral del Agua.*
- IX. Secretaría de Igualdad Sustantiva;*
- X. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;*
- XI. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;*
- XII. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; XIII. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;*
- XIV. Secretaría de Salud;*
- XV. Secretaría de Seguridad;*
- XVI. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;*
- XVII. Secretaría de Turismo;*
- XVIII. Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y*
- XIX. Secretaría del Transporte.*

Lo anterior entendiéndose como Titulares de las Secretarías las señaladas en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente.

3. Señale el nombre quienes ostentaron nombramiento como Titular de la Secretaría del 6 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 señalando nombre y periodo en el que se desempeñó.

- I. Secretaría General de Gobierno;*
- II. Secretaría de la Hacienda Pública;*
- III. Secretaría de Administración;*
- IV. Secretaría de Cultura;*
- V. Secretaría de Desarrollo Económico;*



VI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
VII. Secretaría de Educación;
VIII. Secretaría de Gestión Integral del Agua.
IX. Secretaría de Igualdad Sustantiva;
X. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;
XI. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

XII. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; XIII. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
XIV. Secretaría de Salud;
XV. Secretaría de Seguridad;
XVI. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;
XVII. Secretaría de Turismo;
XVIII. Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
XIX. Secretaría del Transporte.

Se tiene conocimiento la existencia del organigrama en página oficial sin embargo, no cuenta con los periodos y es de difícil acceso de información el obtener los datos de los Titulares anteriores en razón de que el organigrama se encuentra al día.” (sic)

Cabe hacer la aclaración que se tuvo conocimiento de que la solicitud de acceso a la información fue presentada a diversas Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; por tal razón, y con la finalidad de evitar múltiples derivaciones y contestaciones, se procedió a interpretar la solicitud en el sentido de entregar la información que corresponde a la Secretaría ante la cual, se presentó el folio de la solicitud de acceso a la información, en este caso, a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

C.- Que el artículo 17 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que es atribución de la Secretaría General de Gobierno, lo siguiente:

Artículo 17.

1. La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

XXVII. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, renunciaciones y licencias de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

Por tal razón, se requirió la búsqueda de lo solicitado al Dr. Alain Fernando Preciado López, Subsecretario General de Gobierno, por ser el Titular del área de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar la información correspondiente al periodo del 01 primero de marzo de 2013 dos mil trece al 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, respecto de la extinta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Así mismo, se requirió la búsqueda de la información al Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, con atención al C. Paul Orlando Santos Tapia, Secretario Particular, por ser el Titular del área de la Secretaría General de Gobierno, que conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar la información correspondiente al periodo 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho al 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, y del 06 seis de junio al 31 treinta y uno de diciembre del mismo año, respecto de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.



D. Por medio del oficio SUBGG/T/002/2019, el Subsecretario General de Gobierno, manifestó lo siguiente:

"... En respuesta y para efectos de atender la solicitud de cuenta, se hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en la información que tiene a resguardo esta Subsecretaría a mi cargo, se encontró la siguiente información:

1	Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en donde designa a Ricardo Villanueva Lomelí, como Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, así como la toma de protesta; ambos de fecha 01 de marzo de 2013.
2	Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en donde designa a Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, así como la toma de protesta, ambos de fecha 19 de noviembre de 2014.

Respecto a señalar el periodo preciso (2013 al 2018) en el que se desempeñó cada uno de los titulares antes mencionados, se hace del conocimiento al solicitante esta Subsecretaría a mi cargo no cuenta con el dato exacto, toda vez solo se tiene el resguardo de los acuerdos y tomas de protestas de los titulares, sin tener el dato exacto sobre el periodo que se desempeñó cada uno..." (sic)

Por su parte, el Secretario Particular del Secretario General de Gobierno, a través del oficio CISG/0036/2020, manifestó lo siguiente:

"... Respecto a lo solicitado por el peticionario, "2. Señale el nombre quienes ostentaron nombramiento como Titular de la Secretaría del 6 de diciembre de 2018 al 05 de junio de 2019, señalando nombre y periodo en el que se desempeñó.

I. a XII

XIII. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana"

Nombre: Margarita Sierra Díaz de Rivera

Periodo: Del 6 de diciembre de 2018 a la fecha.

Respecto a lo solicitado por el peticionario, "3. Señale el nombre quienes ostentaron nombramiento como Titular de la Secretaría del 6 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, señalando nombre y periodo en el que se desempeñó.

I. a XII

XIII. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana"

Nombre: Margarita Sierra Díaz de Rivera

Periodo: Del 6 de diciembre de 2018 a la fecha.

Lo anterior se expide con fundamento en los artículos 2, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y demás relativos y aplicables, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios..." (sic)

En esas condiciones, en fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, mediante oficio OAST/390-01/2020, la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, emitió resolución a la solicitud de acceso a la información en sentido **Afirmativo**, de conformidad con lo



Ahora bien, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 30 numeral 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, es facultad del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información, analizando cada caso particular, y ordenando, en su caso, se reponga la información cuando ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, se exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular, no se ejercieron dichas facultades o atribuciones.

En tal virtud, este Comité debe de tomar en cuenta que derivado de la presentación de la solicitud, y como consecuencia de la interposición del Recurso de Revisión 281/2020 y su acumulado 287/2020, la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales requirió en diversas ocasiones a las dependencias y áreas que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudieran generar, resguardar o poseer dicha información, dando como resultado lo que a continuación se señala:

Dependencia/Área	No. de oficio de requerimiento	No. de oficio de Respuesta	Fecha de Respuesta	Sentido de la Respuesta
Subsecretaría General de Gobierno / Secretaría General de Gobierno	OAST/155-01/2020	SUBGG/T/002/2019	23 -01-2020	Respecto a señalar el periodo preciso (2013 al 2018) en el que se desempeñó cada uno de los titulares antes mencionados, se hace del conocimiento al solicitante esta Subsecretaría a mi cargo no cuenta con el dato exacto, toda vez solo se tiene el resguardo de los acuerdos y tomas de protestas de los titulares, sin tener el dato exacto sobre el periodo que se desempeñó cada uno. <i>*(Oficio entregado a dar respuesta al solicitante)</i>
Subsecretaría General de Gobierno /Secretaría General de Gobierno	OAST/663-02/2020	SUBGG/T/005/2020	11-02-2020	En ese sentido, y como se informó en las anteriores respuestas, esta Subsecretaría únicamente tiene el resguardo de los acuerdos de designación, así como las tomas de protestas de quienes se ostentaron como titulares de las Secretarías antes citadas durante el periodo constitucional 2013-2018, sin tener el dato exacto del periodo que se desempeñó cada uno de los mencionados, toda vez que como se aprecia en el artículo 13° del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, no es una facultad y atribución de esta Subsecretaría General de Gobierno, llevar el control de la plantilla del personal del Poder Ejecutivo del Estado y por lo tanto, el periodo que se desempeñen estos. Aunado a lo anterior, se hace mención que de la entrega recepción que se realizó por parte de la extinta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos a esta Subsecretaría General de Gobierno el día 12 de diciembre del 2018, solo se recibió el resguardo de los "nombramientos de la administración 2013-2018", los cuales obran en el acta de entrega recepción bajo el rubro "Demás documentación", en el formato "DD-1-Archivos en resguardo" que van del folio 11676 al 11810. Anexando a la presente acta circunstanciada de dicha búsqueda." (Sic). <i>*(Oficio entregado en el informe de ley)</i>



establecido por el artículo 86. 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

E.- El día 05 cinco de febrero de 2020 dos mil veinte, a través del correo electrónico institucional, se recibió el Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión 281/2020 y su acumulado 287/2020, seguidos ante la ponencia del Comisionado ciudadano Salvador Romero Espinosa.

F.-Derivado de la interposición del Recurso de Revisión, se requirió al Subsecretario General de Gobierno para que de conformidad con lo establecido por el artículo 100.3 de la Ley de la materia, rindiera el informe de ley correspondiente.

En tal virtud, mediante oficio SUBGG/T/005/2020, el Dr. Alain Fernando Preciado López, realizó las siguientes manifestaciones:

"...En ese sentido, y como se informó en las anteriores respuestas, esta Subsecretaría únicamente tiene el resguardo de los acuerdos de designación, así como las tomas de protestas de quienes se ostentaron como titulares de las Secretarías antes citadas durante el periodo constitucional 2013-2018, sin tener el dato exacto del periodo que se desempeñó cada uno de los mencionados, toda vez que como se aprecia en el artículo 13° del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, no es una facultad y atribución de esta Subsecretaría General de Gobierno, llevar el control de la plantilla del personal del Poder Ejecutivo del Estado y por lo tanto, el periodo que se desempeñen estos.

Aunado a lo anterior, se hace mención que de la entrega recepción que se realizó por parte de la extinta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos a esta Subsecretaría General de Gobierno el día 12 de diciembre del 2018, solo se recibió el resguardo de los "nombramientos de la administración 2013-2018", los cuales obran en el acta de entrega recepción bajo el rubro "Demás documentación", en el formato "DD-1-Archivos en resguardo" que van del folio 11676 al 11810. Anexando a la presente acta circunstanciada de dicha búsqueda." (Sic).

G. No obstante, en aras de privilegiar el derecho de acceso a la información de la ciudadana solicitante, mediante oficios OAST/766-02/2020 y OAST/767-02/2020, se requirió a los servidores públicos Óscar Omar Bernal Hernández, Secretario Particular del Despacho del Gobernador, y Paul Orlando Santos Tapia, Secretario Particular de General de Gobierno, para que realizaran la búsqueda de la información consistente en: **periodo en el que se desempeñó cada uno de los Titulares de la extinta Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas, durante el periodo 2013-2018.**

H.- Los servidores públicos mencionados en el punto que antecede, señalaron mediante oficios SP/551/2020 y CISG/0160/2020, lo que a continuación se cita:

- *"Se le comunica que, aun cuando se carece de la facultad para poseer los datos requeridos, en términos de lo expuesto por el Reglamento Interno de las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado de Jalisco, se procedió a la búsqueda de la información sin encontrar documentos al respecto".*
- *"Que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en la oficina de la Secretaría Particular del Despacho del Secretario General de Gobierno, así como del Acta Administrativa de Entrega-Recepción del despacho de la Secretaría Particular del Secretario General de Gobierno, con el objeto de localizar los documentos que arrojen la información solicitada, se informa que no se localizó documento alguno, en consecuencia, no se localizaron comunicaciones y/o documentos y/o oficios derivados del tema, esto a la fecha en que se emite el presente oficio, tal y como se deja asentado en el Acta Circunstanciada de fecha 14 catorce del mes y año en curso, misma que se adjunta al presente para los efectos a que haya lugar."*



Secretaría Particular / Secretaría General de Gobierno	OAST/766-02/2020	CISG/0160/2020	14-02-2020	Que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en la oficina de la Secretaría Particular del Despacho del Secretario General de Gobierno, así como del Acta Administrativa de Entrega-Recepción del despacho de la Secretaría Particular del Secretario General de Gobierno, con el objeto de localizar los documentos que arrojen la información solicitada, se informa que no se localizó documento alguno, en consecuencia, no se localizaron comunicaciones y/o documentos y/o oficios derivados del tema, esto a la fecha en que se emite el presente oficio, tal y como se deja asentado en el Acta Circunstanciada de fecha 14 catorce del mes y año en curso, misma que se adjunta al presente para los efectos a que haya lugar. <i>*(Oficio anexo a la presente acta)</i>
Secretaría Particular/ Despacho del Gobernador	OAST/767-02/2020	SP/551/2020	14-02-2020	Se le comunica que, aun cuando se carece de la facultad para poseer los datos requeridos, en términos de lo expuesto por el Reglamento Interno de las Unidades Administrativas de Apoyo al Gobernador del Estado de Jalisco, se procedió a la búsqueda de la información sin encontrar documentos al respecto. <i>*(Oficio anexo a la presente acta)</i>

Por tal razón, y una vez demostrado que por parte de las áreas competentes se realizaron todas las gestiones necesarias para localizar lo solicitado, se propone a este Comité confirmar la inexistencia de la información que consiste en **periodo en el que se desempeñó cada uno de los Titulares de la extinta Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas, durante el periodo 2013-2018**, en virtud de que dicha información no es resguardada o administrada en los archivos físicos y electrónicos de las dependencias mencionadas previamente.

No obstante, se informa a este Comité, que en fecha 11 once de febrero del año en curso, se emitió Acuerdo de Competencia Parcial, y se derivó la solicitud de acceso a la información a la Secretaría de Administración, para su trámite correspondiente.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se somete a votación del Comité confirmar la inexistencia de la información señalada en párrafos que anteceden, resultando el siguiente acuerdo:

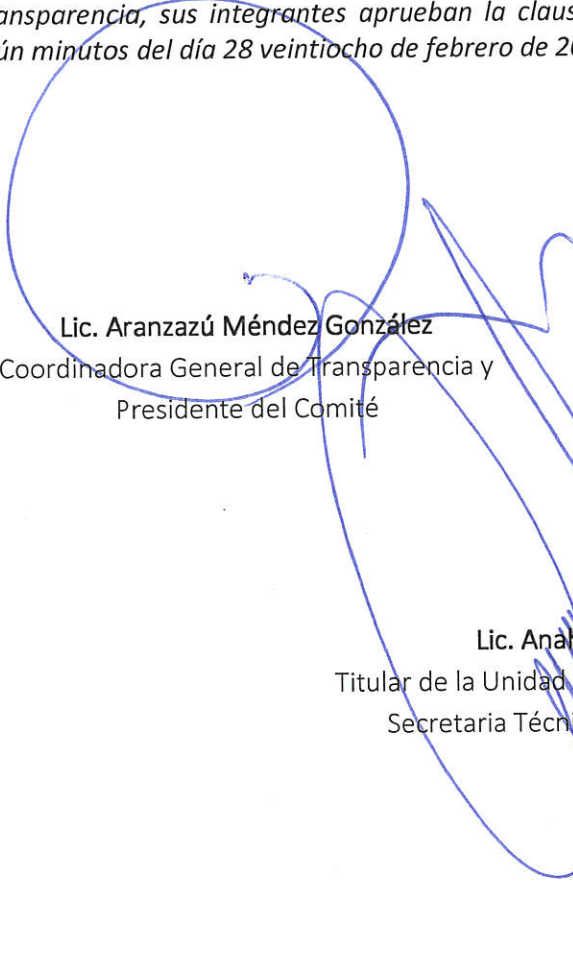
ACUERDO SEGUNDO. - *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por los servidores públicos requeridos para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información que atañe al presente caso en particular, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia respecto de **documentos físicos o electrónicos que acrediten el periodo en el que se desempeñó cada uno de los Titulares de la extinta Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas, durante el periodo 2013-2018**, por las razones previamente mencionadas.*



III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidente del Comité preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía otro tema a desarrollarse en la presente sesión.

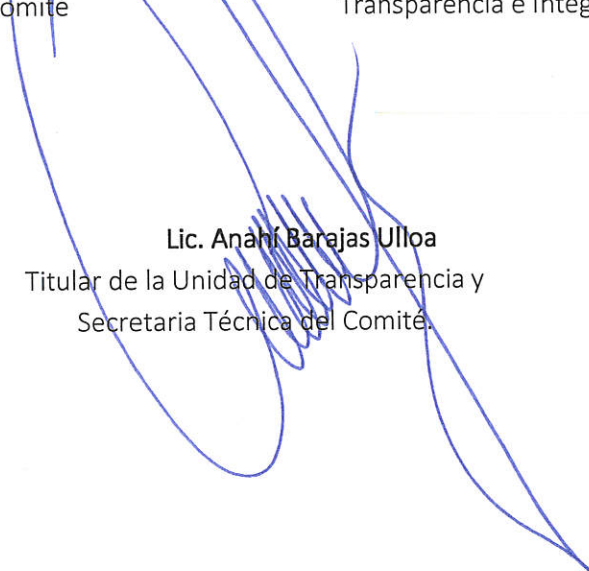
ACUERDO TERCERO. - Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, sus integrantes aprueban la clausura de la misma siendo las 10:21 diez horas con veintiún minutos del día 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte.



Lic. Aranzazú Méndez González
Coordinadora General de Transparencia y
Presidente del Comité



Lic. Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas
Jurídico Especializado, Coordinación General de
Transparencia e Integrante del Comité



Lic. Anahí Barajas Ulloa
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaria Técnica del Comité.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, celebrada el día 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte.